



ACUERDO No. CSJANTA21-15 24 de febrero de 2021

“Por el cual se restablece reparto de procesos orales y acciones tutela para todos los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 (17-08-16), conforme lo aprobado en sesión ordinaria 24-02-2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia expidió los Acuerdos CSJANTA19-125 (06-03-2019), que estableció las directrices de reparto de procesos orales para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín y CSJANTA20-18 (31-01-2020) por medio del cual se establecieron las directrices de reparto de procesos orales y acciones de tutela para todos los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.
2. Los anteriores actos se emitieron con fundamento a la carga laboral que en esos momentos presentaban los Juzgados 1º al 17 Civiles del Circuito y 18 al 22 de la misma especialidad y categoría, todos de Medellín, así como la planta de personal de estos últimos que fueron creados con dos (2) empleados menos respecto a los primeros.
3. El propósito fue realizar un reparto más equitativo entre todos los Despachos Civiles Circuito de Conocimiento de Medellín luego del ingreso gradual a la oralidad de los Juzgados 18 al 22, en el sentido que durante el mes de febrero 2020, se repartirían los procesos ordinarios en una proporción de 2 a 1 es decir, 2 procesos para los Juzgados 1º al 17 Civiles del Circuito Medellín por 1 a los Juzgados 18 al 22 Civiles del Circuito Medellín y, que a partir de marzo de 2020, se efectuaría el reparto en una proporción 3 a 1, precisando que, si las circunstancias de planta de cargos cambiaba para el último grupo (18 a 22), se revisaría la medida para adoptar una más adecuada.
4. En cuanto a las tutelas el reparto no tuvo variación alguna y continuó una (1) por una (1) entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.
5. Así las cosas y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 (28-10-2020) artículo 17 numeral 7, equilibró la planta de cargos de los Juzgados 18 a 22 Civiles del Circuito de Medellín en igual proporción de los primeros 17, en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del (24-02-2021) se dispuso en consecuencia restablecer el reparto de procesos ordinarios en todos y cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín uno (1) a uno (1) a partir del 1º de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESTABLECER a partir del 1º de marzo de 2021, el reparto de procesos ordinarios en igual proporción, esto es, uno (1) a uno (1), entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

ARTÍCULO 2º. CONTINUAR el reparto de tutelas como hasta el momento viene haciéndose esto es, una (1) por una (1), entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a la Oficina Judicial de Medellín y a los veintidós (22) Jueces Civiles del Circuito de Medellín.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Julián Ochoa Arango
Presidente

Magistrada Ponente:
Maria Eugenia Osorio Cadavid